

Dando respuesta a las inquietudes presentadas sobre el pliego de condiciones del proceso de Licitación No. 02 – 2016, el Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., se permite informar:

ASEGURADORA No. 1

1. Capítulo 1: Seguros Voluntarios de Póliza de Hogar: Agradecemos a la entidad informar si para la presentación de esta licitación No. 02 de 2016 las aseguradoras deben adicional, presentar una propuesta para los seguros voluntarios de póliza de hogar.

Respuesta: El Banco confirma que la licitación No. 02 de 2016 no contempla la presentación de términos y condiciones de oferta adicional para los seguros voluntarios de póliza de Hogar. La interpretación que debe darse es que la Compañía de Seguros Adjudicataria del Grupo 2 obtendrá la posibilidad de negociar la contratación del ramo de seguros voluntarios de póliza de hogar, dentro de los primeros tres (3) meses siguientes de adjudicación de la presente licitación, conforme a las condiciones que se solicite y se acuerden entre las partes de común acuerdo.

2. Numeral 1.8: Requisitos de Admisibilidad: Amablemente solicitamos a la entidad informar si para la presentación de la oferta se deben anexar nuevamente los requisitos de admisibilidad que fueron entregados a la entidad el pasado 17 de Noviembre de 2016.

Respuesta: El Banco confirma que los requisitos de admisibilidad no deben ser entregados nuevamente, de acuerdo con el numeral 2.9 del pliego de condiciones, el (los) oferente (s) deberá (n) entregar en sobre cerrado:

1. La carta de entrega de oferta conforme al modelo Anexo No. 6, suscrita por el representante legal en original donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web del Banco.
2. Garantía de seriedad de la oferta firmada en original con su respectivo comprobante de pago de la prima, en los términos de la presente licitación.
3. Oferta económica por el(los) grupo(s) en los cuales está participando firmada(s) en original por el representante legal de la aseguradora(s) oferente(s).

3. Numeral 1.12 – Literal c: Amablemente solicitamos a la entidad modificar esta cláusula limitando la inclusión por vencimiento de endoso, hasta el valor asegurado del amparo automático, establecido para cada una de las pólizas: Vida Grupo Deudor e Incendio Deudores. Lo anterior teniendo en cuenta las condiciones de suscripción de los contratos de reaseguros para las aseguradoras, donde valores asegurados superiores exigen la realización de los requisitos de asegurabilidad.

Respuesta: El Banco considera no procedente esta solicitud, por cuanto requiere cobertura dentro de la póliza colectiva para aquellos endosos vencidos no renovados. Cabe señalar que los endosos son pólizas individuales tomadas por los deudores, que tienen una suscripción más estricta que la de una póliza colectiva.

4. Numeral 1.14. Condiciones de la oferta: Agradecemos aclarar el número de decimales permitidos para presentar la tasa única de prima mensual, para cada uno de los ramos objeto de esta licitación.

Respuesta: El Banco confirma que el número de decimales permitidos para presentar la tasa única de prima mensual para cada uno de los ramos objeto de la presente licitación será de dos (2).

5. Capítulo II – Numeral 3.1: Infraestructura Operativa

Literal a: Agradecemos a la entidad disminuir la vigencia de los exámenes con su calificación médica a 12 meses. En adición a esto, aumentar el tiempo de entrega de la calificación médica por parte de la aseguradora al Banco a tres (3) días hábiles.

Respuesta: El Banco acepta parcialmente la solicitud, por lo cual se permite confirmar que mantiene la vigencia de los exámenes médicos y calificación en 15 meses, pero acepta ampliar el tiempo de entrega de la calificación médica por parte de la Aseguradora al Banco de dos (2) días hábiles a tres (3) días hábiles siguientes a la práctica de los exámenes médicos, sin excepción alguna.

Literal h: Agradecemos a la entidad que teniendo(sic) se exija un funcionario con dedicación exclusiva para el Banco, tiempo completo y en las instalaciones del Banco para todos los ramos que le sean adjudicados a la aseguradora y si durante el transcurso de la vigencia de la licitación se hace necesario un segundo recurso la Aseguradora adjudicataria se compromete a asignarlo.

Respuesta: El Banco No considera procedente esta solicitud y reiteramos la necesidad de contar con un funcionario con dedicación exclusiva para cada uno de los ramos adjudicados objeto de la presente invitación, de acuerdo con las condiciones plasmadas en el pliego.

6. Numeral 3.2 – Condiciones Técnicas de los Seguros

Literal d: Agradecemos modificar esta cláusula aclarando que el valor asegurado en las pólizas de TRC debe corresponder al valor del proyecto u obra a realizar.

Respuesta: El Banco confirma que el valor asegurado debe corresponder al valor de reposición o reemplazo a nuevo del proyecto asegurado.

Literal h: Agradecemos eliminar la opción de pagar la indemnización por reparación directa del bien, toda vez que las Aseguradoras no podemos comprometernos a realizar la reparación de los bienes por no ser parte de nuestro objeto social y no tenemos convenios con firmas especializadas para este tipo de eventos.

Respuesta: El Banco acepta la presente solicitud.

Literal j: Agradecemos a la entidad disminuir la vigencia de los exámenes con su calificación médica a 12 meses.

Respuesta: El Banco no acepta la presente solicitud y mantiene la cláusula

Literal m: Agradecemos eliminar esta cláusula.

Respuesta: El Banco no acepta la presente solicitud y mantiene la cláusula

Literal n: Amablemente solicitamos a la entidad modificar esta cláusula limitando la inclusión automática por vencimiento de endoso, hasta el valor asegurado del amparo automático, establecido para cada una de las pólizas: Vida Grupo Deudor e Incendio

Deudores. Lo anterior teniendo en cuenta las condiciones de suscripción de los contratos de reaseguros para las aseguradoras, donde valores asegurados superiores exigen la realización de los requisitos de asegurabilidad.

Respuesta: El Banco considera No procedente esta solicitud, por cuanto requiere cobertura dentro de la póliza colectiva para aquellos endosos vencidos no renovados. Cabe señalar que los endosos son pólizas individuales tomadas por los deudores, que tienen una suscripción más estricta que la de una póliza colectiva

Literal q: Agradecemos a la entidad limitar el tiempo a devolver las primas por reclamos a clientes, a un máximo retroactivo de 8 meses, toda vez que un tiempo mayor puede afectar los estados financieros ya cerrados y reportados a la Superfinanciera, lo cual es visto como práctica insegura y puede ocasionar sanciones tanto para la Aseguradora como para el Banco.

Respuesta: El Banco considera no procedente esta solicitud, en la medida en que en ningún momento está solicitando el cambio de los Estados Financiero o de la información reportada a Entidades Competentes, sólo requiere que administrativamente realice las devoluciones de vigencias anteriores, mediante la provisión y aplicación en cuentas del gasto.

Literal s: Agradecemos a la entidad informar si la entrega de los certificados individuales a los deudores se puede realizar vía correo electrónico.

Respuesta: El Banco se permite aclarar que una vez adjudicada la licitación, la Aseguradora adjudicataria deberá entregar los certificados individuales y clausulados a la totalidad de los deudores vigentes y nuevos en PDF para realizar el envío de esta información junto con el extracto del crédito. El término máximo de envío de estos PDF será 15 días hábiles contados a partir de la fecha de reporte del Banco.

Literal u: Agradecemos remitir la información de los seguros que debe recibir la aseguradora adjudicataria bajo la póliza de contenidos sin cobro de prima detallando para cada uno, valor asegurado y prima. Igualmente, informar la siniestralidad y condiciones técnicas de cobertura. De otra parte, informar la proyección anual de campañas a realizar, costo de cada campaña y la proyección de clientes a asegurar cada año, bajo esta póliza de contenidos.

Respuesta: El banco se permite confirmar que el plan de retención de endoso consisten en una cobertura de contenidos con planes de 10, 15 y 30 millones de pesos que amparan los bienes muebles del asegurado contra daños materiales (incluido Terremoto, incendio, HAMCCP, AMIT Sabotaje y Terrorismo), Hurto calificado, EE&E, a primera pérdida sin aplicación de infraseguro.

La relación de clientes con el valor asegurado del plan aceptado será entregada a la aseguradora adjudicataria.

A corte 30 de octubre de 2016 se confirma la cantidad de 21 clientes asegurados. El potencial de inclusión corresponde al 10% del total de la cartera que actualmente se encuentra endosada y que acepte continuar con en la póliza colectiva por el ofrecimiento del plan de contenidos sin cobro de prima adicional. Los costos de la campaña son asumidos por la aseguradora.

7. Numeral 4.3 – literal j: Manejo devoluciones de primas, Agradecemos aclarar a qué se refiere que se aceptan devoluciones por: “j) Por razones comerciales hasta la suma equivalente a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta cuantía no aplica para los eventos previstos en otros literales, que no tienen límite de cuantía o tiempo de reclamación o devolución “

Respuesta: El Banco se permite aclarar que por decisiones de índole comercial podrá autorizar devolución de primas hasta un límite anual de ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Ésta cuantía no aplica para los eventos previstos en los otros literales, que no tienen límite de cuantía o tiempo de reclamación o devolución.

8. Numeral 4.7: Estándares de Atención, servicio y oportunidad. Agradecemos ampliar el plazo para responder solicitudes de entes de control a un (1) día hábil, toda vez que requerimos de tiempo suficiente para buscar los archivos e información requerida.

Respuesta: El Banco no considera procedente esta solicitud, por tratarse de un estándar mínimo establecido para dar respuesta a entes de control, defensoría, presidencia, acciones de tutela y demás solicitudes señaladas, las cuales actualmente son atendidas en estos tiempos.

9. Numeral 4.9 Literal 3: Agradecemos a la entidad aclarar que esta inclusión se realiza hasta el amparo automático para cada una de las pólizas objeto de esta licitación.

Respuesta: El Banco se permite confirmar la inclusión automática en la póliza colectiva de los clientes indicados en el literal 3 del numeral 4.9 sin límite en valor asegurado.

SLIP VIDA GRUPO DEUDORES

10. Amablemente solicitamos a la entidad disminuir las edades de cobertura de ITP (Incapacidad Total y Permanente) de la siguiente manera:

Edad máxima de ingreso 69 años + 364 días

Edad máxima de permanencia 72 años + 364 días

Respuesta: El Banco considera No procedente esta solicitud, por cuanto requiere extender la cobertura al máximo de edad posible. Los rangos solicitados corresponden a una condición de mercado otorgada actualmente por las Aseguradoras.

11. Amablemente solicitamos a la entidad que el amparo automático de \$450.000.000 se otorgue con el simple diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad y que los exámenes médicos se empiecen a solicitar a partir de este valor. Igualmente, agradecemos eliminar la condición de cubrir pre-existencias toda vez que es una condición nueva que no se encuentra contemplada en las cifras de siniestralidad de la cuenta.

Respuesta: El Banco considera no procedente esta solicitud, por cuanto requiere automaticidad en la inclusión de los deudores dentro de su póliza colectiva, adicionalmente se aclara que dentro de la póliza actual se encuentra incluida la cláusula que otorga cobertura sin tener en cuenta preexistencias en créditos inferiores a cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000) lo cual no es posible desmejorar y adicional no hace necesaria el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad.

12. Pago Comercial de Siniestros: Agradecemos a la entidad eliminar esta cláusula toda vez que es una condición nueva que no se encuentra contemplada en las cifras de siniestralidad de la cuenta. De no aceptarse, solicitamos bajar este valor a \$200.000.000 por vigencia anual no acumulables.

Respuesta: El Banco se permite informar que para la nueva vigencia requiere contar con la cláusula de pago comercial de siniestros, dada la necesidad de cubrir reclamos que sean objetados por cualquier causa de no cobertura, o por cualquier error en la información, el proceso, sistemas, que soportan la operación del Banco, u otra circunstancia contractual o legal que en principio facultaría a la aseguradora adjudicataria al no pago del siniestro. Se mantiene el valor de \$500.000.000

13. Amablemente solicitamos a la entidad eliminar la cláusula de errores e inexactitudes.

Respuesta: El Banco No acoge la presente solicitud, al ser una clausula actualmente contratada.

14. Extraprimas: Solicitamos aclarar que si por valoración médica del riesgo, es considerado como riesgo No Asegurable, es potestad de la Aseguradora no asumir la cobertura de ese riesgo.

Respuesta: El Banco confirma que la Aseguradora Adjudicataria deberá aceptar en su totalidad los riesgos que le sean informados, otorgando integralmente las coberturas de la póliza colectiva. De acuerdo a la calificación medica de cada deudor la Aseguradora podrá hacer uso de la Extraprima (hasta por un máximo del 200% de la prima ofertada) para incluirlos.

Por lo anterior, la Aseguradora Adjudicataria en ningún caso podrá negar la cobertura a un deudor reportado por el Banco en razón a su condición médica. Esta condición teniendo en cuenta que el Banco no puede bajo ninguna circunstancia tener saldos de deuda sin cobertura.

15. Amablemente solicitamos a la entidad informar cómo opera y cuando se debe efectuar el pago, de la cobertura de Honorarios.

Respuesta: El Banco se permite aclarar que el proceso de liquidación de honorarios por concepto de gestión y cobranza de las moras presentadas en los clientes se realiza de manera independiente y posterior al momento en el cual el Banco emite la certificación de saldo insoluto del deudor siniestrado. En tal sentido, se establece este sublimite, con el fin de cubrir la sumatoria de los honorarios de la gestión de cobranzas de las reclamaciones amparadas por la póliza, las cuales no se reportan individualmente dentro de la certificación por las razones expuestas. El valor de 70 millones solicitado corresponde a la proyección anual de los honorarios incurridos según información de los últimos dos años.

SLIP TODO RIESGO CONTRATISTA

16. Amablemente solicitamos a la entidad modificar de las condiciones particulares adicionales “tasa de prórroga por mes” quedando tasas prórroga o fracción hasta tres meses.

Respuesta: El Banco no acepta la presente solicitud.

17. Agradecemos a la entidad eliminar la condición particular adicional sobre “aceptación de prórrogas ilimitadas”, teniendo en cuenta que para este tipo de proyectos no se estiman varias prórrogas para la misma obra.

Respuesta: El Banco no acepta la presente solicitud.

18. Agradecemos a la entidad aclarar a qué hace referencia la condición particular adicional sobre “Avance de obra no inferior a 40% de las actividades detalladas en el cronograma”, esto teniendo en cuenta que se presta para varias interpretaciones, agradecemos suministrar el texto aplicable.

Respuesta: El Banco se permite aclarar que requiere cobertura sobre aquellos proyectos que tengan un avance de obra de hasta el 40% para inclusión en la póliza de TRC, por lo cual se solicita incluir los proyectos con avance de obra hasta el rango solicitado.

SLIP SEGURO INCENDIO DEUDORES

19. Agradecemos a la entidad aclarar y/o modificar en “Asegurado” a que hace referencia el texto relacionado a continuación teniendo en cuenta que es objeto del ramo de vida: (se aseguran todos los que tengan esta calidad con su correspondiente pago de prima aclarándose que en caso de muerte o incapacidad de cualquiera (Deudor principal o Deudor solidario) se reconocerá un solo valor asegurado, el cual comprenderá el saldo insoluto de la deuda.

Respuesta: El Banco acepta esta solicitud y se permite confirmar el texto de Asegurados del slip de Incendio y Terremoto Deudores, así:

“Personas naturales que suscriban cualquier tipo de crédito asociados garantía hipotecaria o leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback, incluyendo pero no limitado a los empleados del gobierno, fuerzas armadas y de policía, incluyendo personal activo, pensionados, uniformados y/o civiles y personal de DIJIN, SIJIN, INPEC, CTI, así como cualquier otra persona natural vinculada a cualquier entidad o institución del sector privado y oficial.

Representantes legales de una sociedad de responsabilidad limitada, sociedad en comandita, sociedad de hecho y en general, aquellas cuya responsabilidad se delimita claramente en cabeza de un representante legal. El Banco reportará la razón social de la empresa y en caso de siniestro la aseguradora validará la titularidad a través de un documento idóneo, para el caso: registro en cámara de comercio. El Banco a través del asesor comercial podrá hacer diligenciar la solicitud de asegurabilidad al Representante Legal de la empresa”.

20. Agradecemos a la entidad disminuir el límite del amparo automático a \$2.000.000.000

Respuesta: El Banco no acepta la presente solicitud, por cuanto el amparo automático contratado en la póliza actual es de tres mil millones de pesos \$3.000.000.000.

21. Agradecemos a la entidad modificar la cláusula de no aplicación de infraseguro, quedando con un porcentaje de diferencia del valor asegurado con el asegurable no inferior a 10%

Respuesta: El Banco no acepta la presente solicitud y se mantiene en el 20%.

22. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar y suministrar información correspondiente a “Plan de Retención” Informar detalladamente número de asegurados que cuentan con este beneficio, informar que coberturas se otorgan para los contenidos a asegurar?

Respuesta: El banco se permite confirmar que el plan de retención de endoso consisten en una cobertura de contenidos con planes de 10, 15 y 30 millones de pesos que amparan los bienes muebles del asegurado contra daños materiales (incluido Terremoto, incendio, HAMCCP, AMIT Sabotaje y Terrorismo), Hurto calificado, EE&E, a primera pérdida sin aplicación de infraseguro.

La relación de clientes con el valor asegurado del plan aceptado será entregada a la aseguradora adjudicataria.

A corte 30 de octubre de 2016 se confirma la cantidad de 21 clientes asegurados. El potencial de inclusión corresponde al 10% del total de la cartera que actualmente se encuentra endosada y que acepte continuar con en la póliza colectiva por el ofrecimiento del plan de contenidos sin cobro de prima adicional. Los costos de la campaña son asumidos por la aseguradora.

23. Hacernos llegar vía Email o por la página Web del banco el pliego, adendas, anexos y demás archivos, en formatos modificables como Word, Excel y PDF.

Respuesta: El Banco acepta parcialmente la presente solicitud y adjunta únicamente los anexos en Word, aclarando que no se permite medicación o inclusión alguna de textos que cambien el alcance de lo solicitado.

24. Pago Comercial de Siniestros: Agradecemos a la entidad eliminar esta cláusula toda vez que es una condición nueva que no se encuentra contemplada en las cifras de siniestralidad de la cuenta. De no aceptarse, solicitamos bajar este valor a \$200.000.000 por vigencia anual no acumulables.

Respuesta: El banco acepta parcialmente su solicitud ajustando la cláusula de pago comercial de siniestros a \$400.000.000 anuales acumulables, quedando así:

“Se establecerá una bolsa anual para pago comercial de siniestros por un valor de cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000) para el pago comercial de aquellos siniestros que sean objetados por cualquier causa de no cobertura, o por cualquier error en la información, el proceso, sistemas, que soportan la operación del Banco, u otra circunstancia contractual o legal que en principio facultaría a la aseguradora adjudicataria el no pago del siniestro. El límite establecido para este amparo opera por cada anualidad, en caso de no agotarse totalmente en una sola anualidad será acumulable de una anualidad a otra”.